



Convocatoria del programa de becas para actividades de verano 2020 de la Fundación Tajamar

Bases de la convocatoria

1. Los destinatarios de esta convocatoria son las Asociaciones Juveniles vinculadas a la Fundación Tajamar por algún convenio o acuerdo previo, ya sea de palabra o por escrito. Por tanto, la inscripción de los candidatos se realiza a través de esas Asociaciones, que son las que responden de los candidatos, recaban de cada familia la documentación necesaria para la solicitud de ayuda y la presentan a la Fundación, aportando su propio parecer.
2. La resolución de esas solicitudes corresponde a la Fundación Tajamar, que, para ello tiene en consideración la documentación presentada por cada Asociación.
3. La ayuda económica se destina directamente a los beneficiarios finales (los alumnos becados) y se les comunica a través de las Asociaciones Juveniles que los presentan y han colaborado en el proceso de selección.
4. La adjudicación de las becas y su cuantía es personalizada: sólo podrá concederse a quien tenga necesidad y por el importe ajustado a sus propias circunstancias personales.
5. Las becas son siempre parciales. En ningún caso serán superiores al 50% del coste de la actividad. Las ayudas y su importe estarán también en función de la disponibilidad real de recursos de la Fundación.

Documentación que se solicita de cada candidato

- I. Rellenar la solicitud a través del formulario online <https://forms.gle/7Fq267TnTt2rs5QbA>. Se valorará especialmente la profesionalidad en la presentación de candidatos: cumplimentar la información correctamente, explicar los motivos de solicitud y presentar los DNI como se requiere en el punto II.
- II. Se deberán aportar también **copias digitalizadas de los DNI** de las personas para las que se solicitan las ayudas **antes del 15 de junio**.

MUY IMPORTANTE PARA ENVÍO DE DNI:

- *Los DNI escaneados por la Asociación deben entregarse TODOS JUNTOS, en un solo mail.*



- *Estarán ordenados en un único archivo ZIP, RAR o similar.*

- *El nombre de cada archivo de DNI dentro del ZIP será el nombre del beneficiario.*
- *Si hay un archivo por cada lado del DNI se distinguirá poniendo A y B a continuación del nombre del beneficiario.*

Presentación de solicitudes, adjudicación y notificación.

Las Asociaciones deben cumplimentar la solicitud (a través del formulario online) antes del lunes **15 de junio de 2020**. A partir del día 16 de junio el formulario no aceptará más solicitudes. Tampoco se aceptará ningún DNI.

El Patronato de la Fundación adoptará una resolución no más tarde del viernes **20 de junio de 2020**, y lo notificará a las diferentes Asociaciones, de forma que puedan trasladar el resultado a las familias solicitantes.

Abono de las ayudas

El abono de las ayudas a los beneficiarios será efectuado directamente por la Fundación a los responsables de la organización de la actividad, previa autorización de los representantes del beneficiario, autorización que firmarán en el momento de la solicitud de la ayuda.

Protección de datos y del derecho a la intimidad.

1. Los datos proporcionados por los solicitantes quedarán protegidos conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, restringiendo completamente el acceso a esa información a terceros ajenos a la Fundación.
2. La Fundación no revelará frente a terceros la identidad de ningún beneficiario ni utilizará su imagen personal sin su consentimiento expreso y por escrito. Estarán en su pleno derecho a denegar el consentimiento.

Madrid, 30 de mayo de 2020